

rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en tablón de anuncios de éste Juzgado, «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado»).

Independientemente de todo lo anterior y habiendo resultado negativa la notificación del lugar, fecha, día y hora de celebración de la subasta del exhorto librado a tal fin para la notificación a «Silverthorne Investments Limited», se acuerda la publicación de los correspondientes edictos, a tal fin, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Torrelaguna, 16 de julio de 2001.—El Secretario.—39.802.

## TORREVIEJA

### Edicto

Doña Marifé Tabasco Cabezas, ilustrísima señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrevieja y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 241/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María del Mar López Fanega, contra don Lothar Eberhard Stiven y doña Bárbara Gerda Stiven, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipoteca por primera vez el día 26 de septiembre de 2001; por segunda el día 31 de octubre de 2001, y por tercera el día 5 de diciembre de 2001, todos próximos, y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente, en esta Secretaría, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mis-

mo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca inscrita al tomo 2.083, libro 953, folio 142, finca 63.835, inscripción 4.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Torrevieja.

Valor a efectos de primera subasta: 8.000.083 pesetas.

Torrevieja, 21 de junio de 2001.—La Juez.—El Secretario judicial.—39.795.

## VIGO

### Cédula de emplazamiento

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Vigo, se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 482/00, a instancia del «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Gemma Alonso Fernández, contra don Luis Miguel Flecha Orejas, doña Rosa Rodríguez Vázquez y doña Beatriz Caballero Rodríguez, los dos primeros declarados en situación procesal de rebeldía y esta última en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, de 1.796.433 pesetas de cuantía, habiéndose acordado el emplazamiento de Doña María Beatriz Caballero Rodríguez, que tuvo sus últimos domicilios conocidos en Vigo y A Coruña, en legal forma, para que, si le conviniera, comparezca en los autos dentro del término de diez días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado copias de la demanda y documentos, y con apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, continuando el pleito su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Beatriz Caballero Rodríguez, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y a fin de que sirva de emplazamiento en forma.

Vigo, 9 de mayo de 2001.—El Secretario.—39.753.

## VIGO

### Edicto

Don Miguel A. Narváez Bermejo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 2.094/00, promovido por «Patagon Internet Bank, Sociedad Anónima» representada por el procurador don Javier Toucedo Rey contra don Félix Manuel Vázquez Enseñat y otro, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo que servirá de notificación a los interesados en ignorado paradero el inmueble que al

final se describe cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las nueve cuarenta y cinco horas, en los días y bajo las condiciones que se indican:

En primera subasta, el día 10 de octubre del 2001 próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 15.156.762 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 13 de noviembre del 2001 próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematarán en ninguna de las anteriores, el día 18 de diciembre del 2001 próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo. Y si por alguna circunstancia no pudieran celebrarse en el día expresado quedarán para el siguiente día hábil a la misma hora.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros. Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal avenida La Florida de esta ciudad, haciendo constar la clave 3633000018209400 el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, previa consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Finca que se subasta

Urbana: Numero seis. Piso segundo izquierda según se sube por la escalera y derecha visto desde la calle del edificio señalado con el número 19 de la calle María Berdiales, de Vigo. Tiene una superficie de 100 metros cuadrados. Linda: Sur o frente, con María Berdiales; norte o espalda, con patio de luces; este o derecha, visto desde la calle con la casa número 21 a la misma calle en régimen de comunidad, y oeste o izquierda, con el piso derecho de la misma planta hueco del ascensor, caja de la escalera por donde entra y patios de luces. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, tomo 617, folio 90, finca 54.770 bis. La finca se halla dada en arrendamiento.

Valoración a efectos de subasta: 15.156.762 pesetas.

Vigo, 29 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.910.

## VILA-REAL

### Edicto

Don Juan Manuel Simó Bernat, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vila-Real (Castellón),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Artículo 131 Ley Hipotecaria 328/00-A, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima» (NIF A-28157360) representado por la Procuradora doña Pilar Ballester Ozcariz contra doña María Carmen Medina Agudo y don Óscar Bokoko Pintanel, en el que por resolución de fecha de hoy he acordado sacar a pública subasta por primera

vez los bienes inmuebles que al final del presente edicto se describirán, celebrándose la referida subasta el próximo día 11 de octubre a las diez horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en las reglas 7.ª a 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, artículos 227 y 228 del Reglamento de la mencionada Ley, y artículos 1499-2.º, 1499-3.º, 1500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primero.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco de Bilbao Vizcaya», número de cuenta 1350-0000-18-0328-2000, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero.—Las posturas podrán hacerse por escrito, y en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos segundo y tercero del artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.—Los autos y la certificación del registro a que se hace referencia en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinto.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Séptimo.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octavo.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de noviembre a las diez horas, siendo su tipo el 75 por 100 del de la primera subasta; y para la celebración, en su caso, de tercera subasta, se señala el próximo día 12 de diciembre a las diez horas, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en el número uno de la presente resolución el 20 por 100 del tipo señalado para dicha subasta; para participar en la tercera deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Noveno.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrarían en el día hábil siguiente. Caso de señalarse en día festivo (nacional, autonómico o local) se entenderá como día de celebración el siguiente día hábil.

#### Bienes objeto de la pública subasta

##### Descripción del inmueble:

Cuarto piso elevado ático, número 22 del edificio en Burriana, calle Juan XXIII, sin número; destinado a vivienda, dividido en habitaciones, tipo F), de 79 metros 30 decímetros cuadrados de superficie útil, puerta diez de la escalera A); lindante: frente, calle Juan XXIII; derecha mirando a la fachada, patio de luces escalera y vivienda tipo G; izquierda, calle Pío XII; y detrás, Jesús Rodríguez.

Tiene asignada una cuota de participación en el total valor del inmueble, a efectos de distribución de beneficios y cargas, del 3,56 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules-Uno, tomo 1.257, Libro 467 de Burriana, folio 3, Finca Registral número 35.653, inscripción 5.ª.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y al/a los deudor/es, caso de que no se haya podido notificar a la fecha y lugar de celebración de la pública subasta en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la escritura base de este procedimiento, se expide el presente.

Vila—Real, 5 de Julio de 2001.—El Juez, Juan Manuel Simó Bernat.—El Secretario judicial.—39.805.

## VINARÓS

### Edicto

Doña María del Carmen Pellicer Verdú, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vinarós,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 179/1999, a instancia de Caixa d'Estalvis y Pensiones de Barcelona, contra don Federico Cano Jofre, doña Andrea Fernández Tudela, don Santiago Mena Bueno y doña María Concepción Serrano Poyato, en los que, por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días la finca hipotecada que se expresará en el modo siguiente:

En primera subasta para el día 3 de octubre de 2001, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vinarós, avenida Libertad, sin número, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 5.830.000 pesetas.

En segunda subasta para el día 7 de noviembre de 2001, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta para el día 4 de diciembre de 2001, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1352-0000-18-0179-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta para su validez a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se halla de manifiesto a los interesados en este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ninguno otros, y que toda la información relativa a estas subastas deberá ser solicitada en este Juzgado.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se

celebrará al día hábil siguiente o en los sucesivos necesarios si persistiese tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores y, en su caso, terceros poseedores, de forma supletoria para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la Ley.

#### Finca objeto de subasta

Apartamento en planta baja, sito en término de Vinarós, partida Agua Oliva o Les Salines, que a efectos de su identificación en el plano de la edificación es el número 15, módulo IV. Tiene una superficie construida de 46 metros 26 decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias que son: Comedor-estar-cocina, dos dormitorios, baño y terraza descubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, tomo 676, libro 220 de Vinarós, folio 169, finca 22.890, inscripción cuarta de hipoteca.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vinarós a 25 de junio de 2001.—La Secretaria judicial.—38.971.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### GIRONA

#### Edicto

Autos 156/00

*Auto de rectificación de sentencia número 315/2000*

En Girona, a 25 de octubre de 2000.

#### I. Antecedentes de hecho

Primero.—En fecha 3 de octubre de 2000 se dictó sentencia en la que se hacía constar que la indemnización que le correspondía cobrar a la actora en caso de no readmisión en su puesto de trabajo son 421.194 pesetas.

Segundo.—La parte actora en fecha de hora ha presentado escrito solicitando la rectificación de la sentencia en el sentido de que se subsanase el error producido consistente en haber fijado como indemnización a percibir por la actora la suma de 421.194 pesetas, dado que la misma no se corresponde con el cálculo de 45 días de salario por año trabajado.

#### II. Razonamientos jurídicos

Único.—El artículo 267.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial permite al órgano judicial la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, manifiestos y aritméticos.

En el presente caso, se ha constatado que concurrió un error material manifiesto al haberse calculado la indemnización erróneamente a partir del salario de 4.197 pesetas, cuando el salario que percibía era de 10.559 pesetas y en este caso resultaría una indemnización de 1.054.844 pesetas; procede, por tanto, rectificar en este momento la sentencia exclusivamente sobre este extremo.

#### III. Parte dispositiva

Acuerdo: Rectificar la sentencia de fecha 3 de octubre de 2000 en el sentido de hacer constar en su fallo que en el caso de que las codemandadas «Aerotour Compañía, Sociedad Anónima Limitada» y «All Seasons Travel, Sociedad Anónima» no optasen por la readmisión de la trabajadora doña Anna Sandra Rincón Arroyo deberán indemnizarla en la suma de 1.054.844 pesetas, sin perjuicio de los salarios de tramitación correspondientes.

Así por este su auto, lo acordó, manda y firma el ilustrísimo señor don Ramón Gimeno Lahoz, Magistrado titular de este Juzgado número 2 de Girona y su provincia.

Girona, 22 de junio de 2001.—El Magistrado, Ramón Gimeno Lahoz.—38.866.